

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



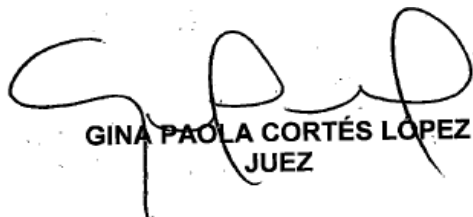
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, veintiocho de enero de dos mil veintidós

76001 4003 021 2019 01032 00

1. PÓNGASE EN CONOCIMIENTO de la parte actora el contenido de la comunicación remitida por la Registraduría Nacional del Estado Civil en la que certifica la cancelación de los documentos de identidad de los demandados RANULFO MUÑOZ MENDEZ y MARIA DE JESUS DELGADO por la causal de: **cancelada por muerte**.
2. PÓNGASE EN CONOCIMIENTO de la parte actora el contenido de la comunicación remitida por Colpensiones en la que informa que la medida de embargo fue cancelada automáticamente por la muerte de los causantes.
3. Acreditada la muerte de los demandados OFICIESE a la Registraduría Nacional del Estado Civil para que a costa de la parte actora, expidan los registros civiles de defunción de los ciudadanos RANULFO MUÑOZ MENDEZ y MARIA DE JESUS DELGADO o indique con claridad la oficina registral o notarial donde se ubica.

Notifíquese,

LA


GINA PAOLA CORTÉS LOPEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN:

En estado N° 015 de Hoy, notifiqué el auto anterior.

Santiago de Cali, 31-Ene-2022

La Secretaria,

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, ~~veintiocho~~ de enero de dos mil veintidós

76001 4003 021 2020 00684 00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE CALI, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ART. 366 DEL C.G.P., Y EJECUTORIADO COMO ESTA EL AUTO DE SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN PROFERIDO EN ESTA CAUSA, PROCEDE A REALIZAR LA LIQUIDACION DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDADA.

AGENCIAS EN DERECHO Virtual 018	\$1.500.000
FACTURA ENTIDAD DE CORREO Virtual 011	\$ 18.500
FACTURA ENTIDAD DE CORREO Virtual 017	\$ 18.500
VALORTOTAL	\$1.537.000

Santiago de Cali, enero 28 de 2022

La secretaria.

MARIA ISABEL ALBAN
Secretaria

Por lo tanto, se remite a despacho para proveer.

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, ~~veintiocho~~ de enero de dos mil veintidós

76001 4003 021 2020 00684 00

1. Estando la liquidación de costas efectuada por la Secretaría de este Despacho ajustada a lo observado en el plenario y a lo establecido en el artículo 366 del C.G.P. APRUEBASE en todas sus partes.
2. Respecto a la solicitud que antecede, ACEPTESE la sustitución del poder a favor de la abogada FLOR AMALIA VEGA URIBE quien detenta la tarjeta profesional No. 85185 del C. S de la J. facultada exclusivamente para realizar lo concerniente a las gestiones inmersas en la diligencia de secuestro de los inmuebles embargados dentro del presente proceso y las actuaciones que sean necesarias para el perfeccionamiento del mismo.

NOTIFIQUESE

GINA PAOLA CORTÉS LOPEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN:

En estado N° 015 de Hoy, notifiqué el auto anterior.

Santiago de Cali, 31-Ene-2022

La Secretaria,

Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, veintiocho de enero de dos mil veintidós

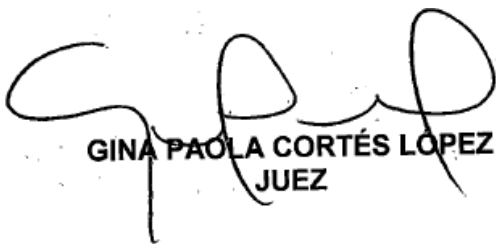
76001 4003 021 2021 00423 00

1. Con la documentación que antecede, la apoderada actora acredita haber remitido a la demandada, copia del Auto a notificar a la carrera 4 # 7 – 61 piso 10 a la señora Mónica Lorena Patiño Ardila, el día 9 de noviembre de 2021. Con lo anterior, y por acreditarse lo ordenado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2021 TENGANSE NOTIFICADA desde el 12 de noviembre de 2021.

2. Ahora bien, como la parte demandante no acreditó haber enviado el escrito del cual debe correrse traslado (demanda y anexos), por Secretaría dese cumplimiento al Parágrafo del artículo 9 del Decreto 806 de 2020 remitiéndoselo a la dirección ya indicada, ADVIRTIENDO que el traslado se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al de la recepción del mensaje y el término empezará a correr a partir del día siguiente.

3. Póngase en conocimiento de la parte interesada, la respuesta que a la medida cautelar dio el banco BANCAMIA, informando que la demanda no tiene productos en esa Entidad.

Notifíquese


GINA PAOLA CORTÉS LOPEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN:

En estado N° 015 de Hoy, notifiqué el auto anterior.

Santiago de Cali, 31-Ene-2022

La Secretaria,